

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 3.341/2019

Doña María Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Cordoba), hago saber:

Que habiendo finalizado el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad y a fin de que este Ayuntamiento pueda dar cumplimiento en la Ley Orgánica del Po-

der Judicial y Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, se abre un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Anuncio para que todos los interesados en el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este término municipal puedan presentar sus instancias en este Ayuntamiento. Las instancias deberán ir acompañadas de declaración Jurada de no estar incapacitados ni existir incompatibilidad para ejercer el cargo de Juez de Paz.

Villanueva del Duque, 25 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.